Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
C. Elect.: rector@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

"Contratación de Servicio de Seguro", ID Nº 293.201.

Contrato Nº 01/2015

Contratista: ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES.

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** de la República del Paraguay, con domicilio en el Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, representada para este acto por el **Prof. Dr. FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES**, con C.I. Nº 425.085, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES**, con R.U.C Nº 80031893-5, domiciliada en el Edificio Citicenter, 2º Piso, ubicado sobre la Avda. Mcal. López Nº 3794, de la ciudad de Asunción, representada por el **Lic. CARLOS A. PRETTE M.,** con C.I.Nº 394.750, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
CD Nº 01/2015 "Contratación de Servicio de Seguro"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	01	05	0	260	30	01	0	4.500.000
2016	2	01	05	0	260	30	01	0	2.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 293.201.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/15, convocado por el Dpto. de

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Programación y Administración de Contrataciones del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1514/2015 de fecha 30/06/2015, y Resolución Complementaria y Rectificativa N° 1870/15 de fecha 06-08-15.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Especificación	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	**1**	Seguro de Camioneta	Ver tabla abajo	ASUR	Paraguay	Mes	12	100.000	1.200.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VIGENCIA: **01/12/2015 al 30/11/2016** – CAPITAL ASEGURADO: **Gs. 30.000.000.** COBERTURAS:

Pérdidas totales a consecuencia de accidentes e incendios: 100% del capital asegurado

Perdidas parciales a consecuencia de accidentes e incendios: 100% del capital asegurado

Pérdida total a consecuencia de robo : 100% del capital asegurado

Robo parcial al amparo de robo total hasta: 100% del capital asegurado

Daños materiales al amparo de robo total hasta: 100% del capital asegurado

Daños por tumulto popular y/o huelgas hasta: 100% del capital asegurado

Daños causados por animales hasta: 100% del capital asegurado

Daños causados por granizo hasta Gs. 2.000.000

Cobertura a los accesorios del vehículo para los casos de accidentes o incendio:

Radio, radio con CD, parlantes hasta Gs. 1.500.000

Antena de radio hasta Gs. 1.000.000

Rueda de auxilio hasta Gs. 1.500.000

Faros y busca huellas hasta Gs. 1.000.000

Tasas y espejos hasta Gs. 1.000.000

Aire Acondicionado hasta Gs. 5.000.000

Air Bag hasta Gs. 20.000.000

Polarizado hasta Gs. 500.000

Cobertura a los accesorios del vehiculo para los casos de robo parcial:

Radio, radio con CD, parlantes hasta Gs. 1.500.000

Rueda de auxilio hasta Gs. 1.500.000

Faros y busca huellas hasta Gs. 1.000.000

Tasas y espejos hasta Gs. 1.000.000

Cobertura a cualquier conductor (manejo de terceros debidamente habilitados)

Cobertura en el exterior - daños al vehiculo asegurado, en los territorios de Brasil, Argentina, Uruguay, Chile y Bolivia.

Cobertura de asistencia humanitaria – cubriendo gastos de la victima de accidente con un motociclista o peatón hasta Gs. 5.000.000 por víctima y evento.

Servicio de grúa, remolque y ambulancia

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Lesiones corporales o muerte de 2 o más personas hasta Gs. 100.000.000

Lesiones corporales o muerte a una persona hasta Gs. 50.000.000

Daños a las cosas de terceros hasta Gs. 30.000.000

COBERTURAS PARA LOS OCUPANTES (5 ocupantes)

Muerte o invalidez por cada ocupante hasta Gs. 20.000.000

Gastos médicos en conjunto hasta Gs. 50.000.000

Gastos médicos por cada ocupante hasta Gs. 5.000.000.

DATOS DE LA CAMIONETA:

MARCA: TOYOTA

MODELO: RUNNER

MOVIDO A: DIESEL

MODELO AÑO: 1991

PROCEDENCIA: JAPON

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Especificación	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	2	Seguro de Camioneta	Ver tabla abajo	ASUR	Paraguay	Mes	12	175.000	2.100.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VIGENCIA: **A partir** del **primer día siguiente a la firma del contrato hasta 12 (doce) meses posteriores** – CAPITAL ASEGURADO: **Gs. 100.000.000**. COBERTURAS:

Pérdidas totales a consecuencia de accidentes e incendios 100% del capital asegurado

Perdidas parciales a consecuencia de accidentes e incendios 100% del capital asegurado

Pérdida total a consecuencia de robo 100% del capital asegurado

Robo parcial al amparo de robo total hasta 100% del capital asegurado

Daños materiales al amparo de robo total hasta 100% del capital asegurado

Daños por tumulto popular hasta 100% del capital asegurado

Daños causados por granizo hasta 100% del capital asegurado

Radio, radio con CD, parlantes hasta Gs. 3.000.000

Antena de radio hasta Gs. 1.000.000

Rueda de auxilio hasta Gs. 1.500.000

Faros y busca huellas hasta Gs. 1.000.000

Tasas y espejos hasta Gs. 1.000.000

Cobertura a cualquier conductor (manejo de terceros debidamente habilitados)

Cobertura a los accesorios en general para los casos de accidentes o incendio

Cobertura en el exterior - daños al vehículo asegurado

Cobertura en el exterior – robo

Cobertura de equipo air bag hasta Gs.20.000.000

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Lesiones corporales o muerte de 2 o más personas hasta Gs. 100.000.000

Lesiones corporales o muerte a una persona hasta Gs. 50.000.000

Daños a las cosas de terceros hasta Gs. 40.000.000

COBERTURAS PARA LOS OCUPANTES (5 ocupantes)

Muerte o invalidez en conjunto hasta Gs. 200.000.000

Muerte o invalidez por cada ocupante hasta Gs. 40.000.000

Gastos médicos en conjunto hasta Gs. 50.000.000

Gastos médicos por cada ocupante hasta Gs. 10.000.000.

DATOS DE LA CAMIONETA:

MARCA: MITSUBISHI

MODELO: L200 GL, Doble Cabina 4x4, 2,5 cc, turbo intercooler

MOVIDO A: DIESEL

MODELO AÑO: 2009
PROCEDENCIA: BRASIL

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Especificación	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
3	3	Seguro contra robo y asalto	Ver tabla abajo	ASUR	Paraguay	Mes	12	20.000	240.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VIGENCIA: **A partir del primer día siguiente a la firma del contrato hasta 12 (doce) meses posteriores** – CAPITAL ASEGURADO: **Gs. 15.000.000** – COBERTURA:

Fidelidad de Empleados: A primer riesgo absoluto. El Asegurador indemnizara al asegurado la perdida pecuniaria directamente, causada por cualquier delito de defraudación encuadrado dentro las disposiciones del Código Penal, de dineros a efectos convertibles en dinero, cometidos por el o los empleados, siempre que el dinero o los efectos convertibles en dinero fueran recibidos por el empleado en su carácter de tal y por cuenta del Asegurado

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Especificación	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
4	4	Seguro en valores en tránsito y en caja fuerte	Ver tabla abajo	ASUR	Paraguay	Mes	12	20.000	240.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VIGENCIA: **A partir del primer día siguiente a la firma del contrato hasta 12 (doce) meses posteriores** – CAPITAL ASEGURADO: **Gs. 15.000.000** – COBERTURA:

A primer riesgo absoluto. Sobre la perdida de dinero y/o cheques en tránsito, producto de cobranzas, operaciones comerciales y pago de sueldos a consecuencia de robo y/o asalto a mano armada, incluso la violencia de las cosas y/o intimidación en las personas. La presente comprende el

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

movimiento efectuado desde las oficinas de las Filiales a un Banco cualquiera de plaza de sus agencias y viceversa.

Cuando el transporte comienza en el Local asegurado, la cobertura debe iniciarse en el momento en que el personal encargado del transporte reciba los valores y finaliza cuando haya entregado los valores en destino.

- Medios de Locomoción utilizados para el transporte de los valores: para el transporte de los valores asegurados serán utilizados vehículos privados, de propiedad del Instituto o de sus empleados.

- Monedas Extranjeras: Para el caso de pérdida de moneda extranjera, el Asegurador tomara para la conversión a moneda nacional el tipo de cambio del vendedor del mercado libre fluctuante de cambio del día del siniestro.

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 3.780.000 (Guaraníes Tres Millones Setecientos Ochenta Mil),** IVA Incluido.-

5.2 El monto asignado para el ejercicio fiscal 2015 es de **Gs. 2.835.000 (Guaraníes Dos Millones Ococientos Treinta y Cinco Mil),** IVA Incluido.-

5.3 El monto asignado para el ejercicio fiscal 2016 es **Gs. 945.000 (Guaraníes Novecientos Cuarenta y Cinco Mil),** IVA Incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 31/12/2016.

La cobertura entrará en vigor desde las 00.00 horas del día **01/12/2015** hasta las 23.59 horas del día **30/11/2016, para el ítem 1.**

La cobertura entrará en vigor desde las 00.00 horas del día 07/08/15 hasta las 23.59 horas del día 06/08/16, **para los ítems 2, 3, y 4.**

En lo demás el presente contrato entrará en vigencia inmediatamente después de haber sido suscrito por las partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, Campus de la UNA, San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL IICS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, al día 06 mes agosto y año dos mil quince.

ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES
Lic. Carlos A. Prette M.
Representante Legal

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Prof. Dr. Froilán Enrique Peralta Torres
Rector